



De par en Part La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Buñol, convoca un concurso de pintura rápida, a celebrar dentro de la VI Bienal de las Artes Plásticas y hace públicas las condiciones que regirán la convocatoria de conformidad con las siguientes

#### BASES

**PRIMERO.** El objeto de la presente convocatoria es la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios del concurso de pintura rápida a otorgar dentro de la VI Bienal de las Artes Plásticas de Buñol

**SEGUNDA.** Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años. Únicamente se podrá presentar una obra por autor.

**TERCERA.** La temática será Buñol, su casco urbano y/o entorno y sus gentes. La técnica a emplear por los participantes será libre. La presentación de la obra será sobre soporte rígido (tabla, lienzo sobre bastidor, papel sobre tabla, etc) que se presentará como imprimación blanca o monocromática, lisa sin texturas y cuyas medidas no podrán exceder de 120 cm en cualquiera de sus lados.

**CUARTA.** Las solicitudes de participación se presentaran el mismo día del concurso en **horario de 8:00 a 10:00**  
Junto a la solicitud de participación se presentará:

- una fotocopia del D.N.I. o documento equivalente del participante.

**SEXTA.** La celebración del concurso será el día 29 de octubre de 2017. El lugar de reunión para la celebración del concurso será en el hall del Ayuntamiento, en horario de 8:00 a 10:00 horas, donde serán cuñados los soportes donde se van a realizar la obra a presentar por el Agente Cultural, don Joaquín Guarro Espert. Los participantes deberán de ir provistos del DNI.

**SEPTIMA.** A las 14, 30 horas finaliza el concurso, debiendo entregar desde esa hora y hasta las 15:00 horas las obras terminadas, la plaza del pueblo  
Las obras se entregarán al agente Cultural, D. Joaquín Guarro Espert, sin firma ni señal alguna que identifique a su autor.

**OCTAVA.** Los premios a otorgar están dotados económicamente con las siguientes cuantías:

- **Primer premio de 500 euros.**
- **Segundo premio de 350 euros.**
- **Tercer Premio de 200 euros.**
- **Cuarto premio de 150**

Los premios podrán declararse desiertos en el caso de que el jurado determine que la obra no tiene la calidad suficiente.

**NOVENA.** La participación en el presente concurso supone la transmisión de los derechos de explotación de las obras ganadoras a favor del Ayuntamiento de Buñol, de manera que estos quedarán en propiedad del Ayuntamiento correspondiéndole a este la plena disposición y el derecho exclusivo a su explotación en cualquier forma y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la ley.

La cesión de los derechos se hace por tiempo indefinido, es decir, por todo el tiempo que estén vigentes los derechos del autor, según la legislación aplicable en cada caso no estando limitado el ámbito territorial de la cesión.

**DECIMA.** El jurado será nombrado por el Alcalde, o Concejal delegado y estará formado por el Presidente y tres vocales, actuando como secretario la Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

El jurado deberá emitir un informe en el que se concrete, de manera motivada, el resultado de la evaluación efectuada.

Como criterio objetivo de evaluación se atenderá a la calidad técnica, artística, creatividad y originalidad de los trabajos presentados.

**UNDECIMA.** El fallo se realizará el mismo día (sobre las 17,00 o 18,00 como muy tarde) y el que no resulte premiado podrá retirar la obra